



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: miércoles, 02 de julio de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MATERIAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA 2025

En cumplimiento de lo establecido en la base decimoquinta de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para material de apoyo al desarrollo de la actividad turística, año 2025, procediendo a publicar el Acuerdo de 24 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

BDNS:824513

“26.- EXPEDIENTE 404/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MATERIAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 06 de junio de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 71, el día 11 de abril de 2025 se eleva a la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial la siguiente.

De conformidad con el art. 58.3 y 58.4 de RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y dado el carácter estimativo de la de la distribución inicial

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 17,43 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y EATIM.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para los costes derivados de la realización de material de apoyo al desarrollo de la actividad turística que se detallan, según las bases segunda y tercera de la convocatoria y teniendo en cuenta la Orden PJC/414/2025, de 30 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025, por el que se determina la aplicación de la ampliación de términos y plazos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025:

A. En la categoría correspondiente a gastos corrientes:

CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENC.
P1923600I	Ayto. El Olivar	Página web	56	975,95 €
P1916100I	Ayto. Hiendelaencina	Folletos con QR	38	662,25 €
P1916400C	Ayto. Hita	Folletos turísticos	63	1.097,94 €
P1932400C	Ayto. Tierzo	Página web	58	1.010,81 €
P1915000B	Ayto. Galve de Sorbe	Calendarios	48	836,53 €
P1914400E	Ayto. Fuentelsaz	Folletos	42	731,96 €
P1908500J	Ayto. El Casar	Trípticos	56	975,95 €
P1922300G	Ayto. Mondéjar	Cuadrípticos	39	581,77 €
P1903700A	Ayto. Anguita	Video promocional	38	662,25 €
P1939900E	Ayto. Yélamos de Abajo	QR Tour Yélamos de Abajo	59	1.028,23 €
P1902200C	Ayto. Alhóndiga	Folletos	23	400,84 €
P1923300F	Ayto. Navas de Jadraque	Trípticos con QR	37	644,82 €
P1940100I	Ayto. Yunquera de Henares	Vídeo promocional	41	714,53 €
P1934800B	Ayto. Tortuera	QR Tortuera Digital	53	923,67 €
P1932100I	Ayto. Tendilla	Trípticos	54	941,09 €
P1925300D	Ayto. Pastrana	Creación contenidos redes sociales	49	774,40 €



P1940300E	Ayto. Zaorejas	Video promocional	38	662,25 €
P1929900G	Ayto. Salmerón	QR informativo	30	147,72 €
P1937700A	Ayto. Valverde de los Arroyos	Guía turística	48	836,53 €
P1926000I	Ayto. Peralveche	QR informativo	46	801,67 €
P1904600B	Ayto. Armallones	Video promocional	35	609,97 €
P6920201H	Ayto. Marchamalo	Folletos	35	609,97 €
P1918500H	Ayto. Jadraque	Free Tour Virtual QR	62	1.080,52 €
P1919100F	Ayto. Loranca de Tajuña	Desarrollo visor fotografía 360ª	43	749,39 €
P1926500H	Ayto. Pobo de Dueñas	Folletos turísticos	39	679,68 €
P1929700A	Ayto. Sacedón	Video promocional	44	766,82 €
P1904300T	Ayto. Arbeteta	Página web	57	993,38 €
P1902800J	Ayto. Alocén	Folleto- Tríptico	23	400,84 €
P1909200F	Ayto. Castilforte	Vídeo promocional	38	662,25 €
P1904200A	Ayto. Arbancón	Folleto turístico	46	801,67 €
P1924200G	Ayto. Orea	Carteles turísticos	29	505,40 €
P1923700G	Ayto. Olmeda de Cobeta	Web turística	48	836,53 €
P1939700I	Ayto. Yebra	Dípticos	34	592,54 €
P1921800G	Ayto. Miralrío	Vídeo promocional	54	941,09 €
P1910700B	Ayto. Cobeta	Trípticos	57	993,38 €
P1910100E	Ayto. Cifuentes	Folletos turísticos	64	1.115,37 €
P1905200J	Ayto. Auñón	Web de promoción turística	50	871,38 €
P1925800C	Ayto. Peñalver	Vídeo promocional	49	853,96 €
P1906200I	Ayto. Berninches	Vídeo promocional	50	871,38 €
P1914300G	Ayto. Fuentelaencina	Folletos turísticos	57	993,38 €
P1920100C	Ayto. Maranchón	Trípticos	28	87,12 €
P1917900A	Ayto. Illana	Plataforma de reservas	68	1.185,08 €
P1914600J	Ayto. Fuentenovilla	Vídeo promocional	48	836,53 €
P1919900I	Ayto. Mandayona	Mapas turísticos	30	400,00 €
P1927600E	Ayto. Quer	Trípticos	41	714,53 €
P1906500B	Ayto. Brihuega	Folletos	69	1.202,51 €
P1916900B	Ayto. Horche	Planos	58	1.010,81 €
P1922100A	Ayto. Molina de Aragón	Folletos	64	1.115,37 €



P1933100H	Ayto. Torija	Planos	74	1.289,65 €
P1940200G	Ayto. La Yunta	Códigos QR	30	55,42 €
P1929300J	Ayto. Romanones	Trípticos	36	627,40 €
P1905100B	Ayto. Atienza	Video promocional	65	1.132,80 €
P1931000B	Ayto. Sigüenza	Actualización pág. Web	61	1.063,09 €
P1901300B	Ayto. Alcolea del Pinar	Página web	54	941,09 €
P1926300C	Ayto. Pioz	Folletos	53	923,67 €
TOTAL			2.609	43.925,13 €

B. En la categoría correspondiente a gastos de inversión:

CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENC.
P1900800B	Ayto. Albares	Sustitución placas atriles	31	410,02 €
P19019000F	Ayto. Alcocer	Sustitución placas atriles	50	193,60 €
P1914500B	Ayto. Fuentelviejo	Sustitución placas atriles	35	609,97 €
P1902700B	Ayto. Almonacid de Zorita	Sustitución placas atriles	60	1.045,66 €
P1904700J	Ayto. Armuña de Tajuña	Sustitución placas atriles	30	67,76 €
TOTAL			206	2.327,01 €

TERCERO. - Proponer la concesión provisional de la subvención a la EATIM que seguidamente se relaciona, en concepto de apoyo coadyuvar en los costes derivados de la realización de material de apoyo al desarrollo de la actividad turística que se detallan, según las bases segunda y tercera de la convocatoria y teniendo en cuenta la Orden PJC/414/2025, de 30 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025, por el que se determina la aplicación de la ampliación de términos y plazos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025:

CIF	ENTIDAD	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENC.
P1900046B	EATIM-Cubillejo de la Sierra	Folletos guía	54	941,09 €
TOTAL			54	941,09 €

CUARTO. - Proponer la desestimación de las solicitudes a las entidades que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Material de Apoyo al desarrollo de la Actividad Turística 2025:

CIF	ENTIDAD	OBSERVACIONES
-----	---------	---------------



G75631010	Asoc Cultural Sierra de Pela	No reúne condición de beneficiario (base segunda convocatoria)
P1927300B	Ayto. Puebla de Beleña	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1930600J	Ayto. Selas	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1925900A	Ayto. Peralejos de las Truchas	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1903800I	Ayto. Anquela del Ducado	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1931600I	Ayto. Tamajón	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1914000C	Ayto. Fuencemillán	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1909700E	Ayto. Centenera	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1925200F	Ayto. Pareja	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1900039G	EATIM -Tobillos	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1938400G	Ayto. Villanueva de Alcorón	No subsanación en plazo: falta memoria (base novena de la convocatoria)
P1902400I	Ayto. Almadrones	Solicitud fuera de Plazo (base séptima de la convocatoria)
P1921700I	Ayto. Mirabueno	Solicitud fuera de Plazo (base séptima de la convocatoria)

QUINTO. - Conceder un plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la reformulación de las solicitudes, de acuerdo con el art. 27 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de la subvención reflejado en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, pudiendo en este caso el solicitante adecuar la solicitud inicialmente presentada a la cuantía propuesta en esta resolución provisional, respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como la norma que establece que el importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

En cualquier caso, la reformulación no modifica los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SEXTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SÉPTIMO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, a 2 de Julio de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: ca560e7733c321a0dee62773d93f94d2a9b27cff